y conforme la Hazienda Comision suso y inserta
Hando en no dos su forma y tenor segun y como por
Las ordenanzas y mandamiento de su Magd. a tres de
nuebe de Julio de mill seiscientos y setenta y tres años
= D. Fran.co Zamaguas y Zuniga = Por mandado de Su
Sr. Juan Ruiz de la Rosa =

En la ciud. de Cartagena en diez y nueve dias del mes de Ag.to
de mill s.tos y setenta y tres años y el s.or Don Luis de Ulloa
y de la Vega en esta ciud. de pedimiento de Diego
Jeron. Ponce les valamanguez Caballero de la orden de la Cal
tra. Tenente de la Artilleria y Sol.do de las Alamos de esta
ciud. dixeron que el dicho pa. dho. de esta otra parte se libra
do por el Señor D.n Fran.co Zamaguas y Zuniga del Co
nsejo de su Magd. y de su real de Hazienda fue
pribado y suspendido de su empleo para la administracion
y cobranza de las rentas que a cargo de la Ciudad y que
no tuvo otros pretentos dentro ciudad y sin gente y de su lado
su Magestad y que no dele Paz con inserta en el hecho
en el dho D.n Juan Ponce les valamanguez se fue
dado de Juan Ro Dnguez bal de s.tos de un mugeres de
a su mrd el señor Presidente D. Juan Sanguez Abo
gado de los s.tos Consejos y al cal dem.do de esta ciud.
por su Magestad y visto por su mrd dijo que atento
esta ciud. tiene Patronda Real Cedula de su imagen mag
y zenazey de su real Consejo de Castilla para que no
dos los sus pachos y comunidades que se gobiernan
que les quiera perdonar y dellenan amparar